



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución De Alcaldía N°156-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 20 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°233-2024-GM/MDCG, de fecha 17 de mayo del 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL del establecimiento denominado "HOSPEDAJE LUIS", y la OPINIÓN LEGAL N°083-2024-OAJ-MDCG, de fecha 15 de mayo del 2024, emitido por el Abog. MANUEL ÁNGEL MEDRANO ESPINO - JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - MDCG, sobre PROCEDENTE AUTORIZAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL para el establecimiento "HOSPEDAJE LUIS", y demás actuados que acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones; numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales entre otras el numeral 3.6 la de Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de 3.6.4. Apertura de establecimientos comerciales, industriales y actividades profesionales de acuerdo con la zonificación;

Que, según el artículo 4º de la Ley N°28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, indica los sujetos a obtener licencia de funcionamiento, y están son: las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades. Así mismo, el Art. 7, establece los requisitos para solicitar la

pág. 1



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



licencia de funcionamiento y el Art. 8.2 inciso a) Edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo o medio, en el que se requiere presentar la Declaración Jurada a la que se refiere el literal c) del artículo 7 de la presente Ley, debiendo realizarse la inspección técnica de seguridad en edificaciones con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento;

**Que,** la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, con la finalidad de lograr el desarrollo económico y el crecimiento comercial ordenado del distrito de Castillo Grande; integra, actualiza, armoniza y simplifica el marco normativo existente para que los procedimientos administrativos tendientes a obtener la licencia de funcionamiento en sus distintas modalidades, estén acordes con las necesidades de promoción empresarial y protección al vecino y, de esta manera, brindar orientación y asesoramiento para la inversión, así como lograr la calidad y eficiencia en el servicio al usuario.

**Que,** mediante Formulario Único de Trámite con Exp. Adm. N°2041, de fecha 07 de mayo del 2024, presentado por mesa de partes - MDCG, por la Sra. YAQUELINE YOVANA CASTRO HUANCA, identificada con DNI N°41803030, solicita LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL para el establecimiento denominado "HOSPEDAJE LUIS" en el distrito de Castillo Grande con RUC N°10418030301.

**Que,** mediante INFORME N°093-2024-GDEGAYP-MDCG/UDEEPT., de fecha 08 de mayo del 2024, remitido por la Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico, Empresarial y Promoción del Turismo en el que solicita aprobación mediante acto resolutivo, en el que precisa: Visto el (CERTIFICADO DE INSPECCION TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGOS ANEXO N°3 REPORTE DE NIVEL DE RIESGO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSCRIPCION y el ANEXO N°035-2024-MDG/GGR) (copia), para la obtención de la LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO para el establecimiento "HOSPEDAJE LUIS", con RUC N°10418030301, administrada por la Sra. YAQUELINE YOVANA CASTRO HUANCA identificada con DNI N°41803030 y con la ACTIVIDAD PRINCIPAL (CIU-5510) ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS, ubicado en la Avenida Los Incas Mz. A Lote 4, en el distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco. Siendo el establecimiento denominado "HOSPEDAJE LUIS", ocupando un espacio total 453.35 m2. A su vez, habiéndose realizado el día 08 de

pag. 2





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



mayo del 2024 a horas 11:20 A.M., la inspección ocular y la verificación de los requisitos presentados y las dimensiones del local que ocupa el comercio denominado "HOSPEDAJE LUIS", se pudo constatar que ocupan un espacio total de 453.35 m<sup>2</sup>.

Que, mediante **INFORME N°0365-2024-GDEGAYP-MDCG/G**, de fecha 08 de mayo del 2024, remitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, precisa que, en referencia a los actuados en la parte de ANTECEDENTES, se pudo revisar el contenido del documento de referencia (**INFORME N°093-2024-GDEGAYP-MDCG/UDEEPT**) y sus anexos. Por lo que es **PROCEDENTE** atender su petición y la aprobación mediante **ACTO RESOLUTIVO**, para otorgar la licencia de funcionamiento municipal.

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N°083-2024-OAJ-MDCG**, de fecha 15 de mayo del 2024, en la cual el asesor jurídico opina que **ES PROCEDENTE** la aprobación mediante **ACTO RESOLUTIVO**, para la emisión de **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL** para el establecimiento denominado "HOSPEDAJE LUIS", de la administrada la Sra. **YAQUELINE YOVANA CASTRO HUANCA**, identificada con DNI N°41803030 ubicado en la Avenida Los Incas, Mz. B Lote 4, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco; toda vez que, cumple con los requisitos de licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo **MEDIO (con CERTIFICADO N°035-2024/MDCG/GGRD)**, establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y el Art.7 y 8.2 inciso a) de la Ley N°28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el otorgamiento de **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL** para el establecimiento denominado "HOSPEDAJE LUIS", de la administrada la señora **YAQUELINE YOVANA CASTRO HUANCA**, identificada con DNI N°41803030, ubicado en la Avenida Los Incas, Mz. B Lote 4, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco; toda vez que, cumple con los requisitos de licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo **MEDIO (con CERTIFICADO N°035-**

pág. 3



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



2024/MDCG/GGRD), establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y el Art.7 y 8.2 inciso a) de la Ley N°28976 - Ley marco de Licencia de Funcionamiento.

**ARTÍCULO 2°.** - ESTABLECER, que el cese de las actividades se deberá comunicar por escrito a esta municipalidad, conforme lo establecido en el artículo 12° de La Ley N°28976.

**ARTÍCULO 3°.** - No se Autoriza efectuar ampliación, modificación y/o cambio de giro, ni razón social, reducción y/o ampliación de área, ocupar la vía pública con fines comerciales, de comprobarse el incumplimiento sería sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial.

**ARTÍCULO 4°.** - El otorgamiento de la Resolución Alcaldía no exime de las acciones de Fiscalización que pueda disponer la Gerencia de Administración Tributaria.

**ARTÍCULO 5°.** - NOTIFICAR, para el cumplimiento de la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, Gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Policía Municipal, control y transporte, al interesado, Unidades Orgánicas y a las demás oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

**ARTÍCULO 6°.** - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE**  
*Jonatan E. Ubaldo Garay*  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos  
Gerencia de Administración Tributaria  
Unidad de Policía Municipal, Control y Transporte  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG